



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Alc. DIOFEM... PARTIDAS AR... A  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 171 -2016-GRC-GA

Callao, 18 MAY 2016

## VISTOS:

El Informe N° 609-2016-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-Gobierno Regional del Callao-GRR de fecha 11 de abril de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", con un Valor Estimado total de S/ 212,400.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

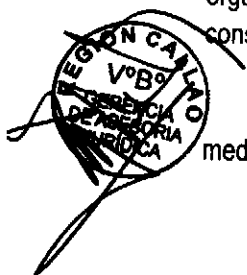
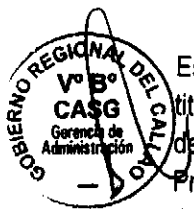
Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la designación del Comité de Selección, cuyos miembros han sido designados por el Jefe del Área a través de las coordinaciones efectuadas para el procedimiento señalado en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud al artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se le hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres y apellidos completos y quién actuará como Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro Titular y suplente, debiendo realizarlo por escrito;

Que, en tal sentido, los Comités de Selección, tendrán a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, por los fundamentos expuestos, y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", los mismos que estarán integrados por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Julio Moreno Carrasco	Presidente
CPC. Vilma Álvarez Luna	Miembro
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Jesús Álvarez Olivares	Suplente
Sra. Eulalia Echegaray Supa	Suplente
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los Comités de Selección designados deberán llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....  
Abog. DIOFEMANES ANASTIDES ARANA ARCONA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN